

obtener, ya que no estuvieron presentes en el Grupo de Planificación.

78. El Sr. AL-KHASAWNEH dice que por una vez está en total desacuerdo con el Sr. Calero Rodrigues y el Sr. Rosenstock. El hecho de que fuera miembro del Grupo de Planificación no constituye un impedimento para plantear cuestiones sobre las que se llegó a un acuerdo en dicho Grupo. Una cosa es cometer un error y otra cosa es persistir en ese error.

79. El Sr. GÜNEY dice que está totalmente de acuerdo con el Sr. Al-Khasawneh.

80. El Sr. SHI dice que, como declaró en la Mesa Ampliada, no objetará la adopción del párrafo 28 del informe del Grupo de Planificación, particularmente en su forma enmendada, pero reservará su posición sobre la necesidad de asignar dos semanas a los trabajos del Comité de Redacción al comienzo del próximo período de sesiones de la Comisión.

81. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER dice que no le satisface el último párrafo del informe, que trata de la posibilidad de dividir los períodos de sesiones de la Comisión. Confía en que la cuestión se siga examinando en el próximo período de sesiones.

82. El PRESIDENTE dice que, a la luz de las observaciones formuladas, sugiere que la Comisión adopte la recomendación de la Mesa Ampliada relativa al párrafo 28 del informe del Grupo de Planificación.

Así queda acordado.

83. El PRESIDENTE sugiere también que la Comisión adopte el informe del Grupo de Planificación, en su forma enmendada.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

2290.ª SESIÓN

Martes 21 de julio de 1992, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Christian TOMUSCHAT

Miembros presentes: Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Rosenstock, Sr. Shi, Sr. Szekeley, Sr. Thiam, Sr. Vereshchetin, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 44.º período de sesiones (continuación*)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar el examen de su proyecto de informe, párrafo por párrafo, comenzando con el capítulo III sobre la responsabilidad de los Estados.

CAPÍTULO III.—Responsabilidad de los Estados (A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

2. El Sr. RAZAFINDRALAMBO (Relator) presentando el capítulo III del proyecto de informe explica que la corrección introducida en el documento A/CN.4/L.478 refleja la decisión adoptada en la 2289.ª sesión respecto de la manera en que convendría presentar a la Asamblea General los trabajos realizados por el Comité de Redacción sobre el tema de la responsabilidad de los Estados. Se ha previsto asimismo insertar inmediatamente antes del párrafo 16 un nuevo párrafo que contiene un resumen de la presentación del tercer informe del Relator Especial, tal como figuraba en el capítulo VII del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43.º período de sesiones¹.

A.—Introducción (A/CN.4/L.478)

Párrafo 1

3. El Sr. EIRIKSSON tiene dudas, en general, sobre la forma que revisten los informes de la Comisión. Tal vez sea hora de reflexionar al respecto y, por ejemplo, se podría resumir todavía más la parte relativa a los debates que, en el presente caso, parece algo extensa.

4. Por otra parte, observa que la Comisión no plantea ninguna pregunta a la Asamblea General, aun cuando el examen del tema de la responsabilidad de los Estados debe terminar antes del fin del quinquenio. Como se ha decidido examinar la distinción entre delito y crimen, quizás sea conveniente pedir a la Asamblea General, sin dilación, su opinión sobre esa cuestión.

5. Por último, el Sr. Eiriksson tiene también ciertas dudas respecto de la última oración del párrafo 1, en cuanto la mención de «una posible tercera parte, si la Comisión decidía incluirla...» parece significar que la Comisión todavía no ha decidido si habrá o no una tercera parte.

6. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que, en su opinión, no sería prudente plantear de manera muy directa a la Asamblea General la cuestión de la distinción entre crimen y delito. En efecto, esa cuestión plantea el complejo problema de los efectos de uno y otro en el derecho internacional.

7. En cuanto a la indecisión que parecería observarse respecto de la tercera parte del tema, conviene tomar nota de que el párrafo 1 se coloca en la perspectiva de 1975, pero que después la Comisión ha adoptado diversas decisiones que muestran claramente su propósito de emprender el examen de una tercera parte.

* Reanudación de los trabajos de la 2287.ª sesión.

¹ Reproducido en *Anuario...* 1991, vol. II (segunda parte).

8. En el curso de un debate en que tomaron parte el Sr. MAHIOU, el Sr. de SARAM, el Sr. BOWETT, el Sr. SHI y el Sr. JACOVIDES se formularon diversas proposiciones para eliminar el carácter hipotético de la última oración del párrafo 1, que causa la impresión de que la Comisión no ha decidido todavía agregar una tercera parte, y para dejar en claro que la situación ha cambiado desde 1975.

9. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que, a su juicio, como el párrafo 1 describe la situación tal como era hace unos 15 años, es imposible modificarlo; en esa época, la tercera parte del tema era realmente sólo una «posibilidad».

10. El Sr. ROSENSTOCK, apoyado por el Sr. MAHIOU, el Sr. BOWETT y el Sr. SHI, dice que comparten la opinión del Relator Especial en cuanto a la cuestión de si conviene o no pedir a la Asamblea General su opinión sobre la distinción entre delito y crimen por considerar que todavía no es el momento oportuno.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

11. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que para disipar cualquier falsa impresión causada por el párrafo 1, propone que se inserte después de la primera oración del párrafo 4 la siguiente: «Después, la Comisión llegó al entendimiento de que se agregaría al proyecto de artículos una tercera parte, relativa al modo de hacer efectiva la responsabilidad internacional y a la solución de controversias».

12. El Sr. MAHIOU propone que la última parte de la oración diga «una tercera parte relativa a la cuestión de la solución de controversias y el modo de hacer efectiva la responsabilidad internacional».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Párrafo 7

13. El PRESIDENTE sugiere precisar el año, de modo que el párrafo diga así: «La Comisión, en su 43.º período de sesiones, celebrado en 1991, [...]».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones
(A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

1. OBSERVACIONES SOBRE EL TEMA EN SU CONJUNTO
(A/CN.4/L.478)

Párrafo 8

14. El Sr. BENNOUNA, apoyado por el Sr. JACOVIDES, propone que la expresión «en dos o tres años» se reemplace por «antes del fin del quinquenio».

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafo 9

15. El Sr. ROSENSTOCK desea que quede constancia en el informe de la opinión que ha emitido respecto de la elaboración de un texto definitivo sobre la responsabilidad de los Estados. En consecuencia, propone que se añada al párrafo 9 la oración siguiente: «La Comisión debía esforzarse por completar la primera lectura del proyecto de artículos sobre el tema y por realizar las revisiones y supresiones necesarias en la primera parte antes del fin del quinquenio».

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Queda aprobada la sección B.1, en su forma enmendada.

2. PROYECTOS DE ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL INFORME PRELIMINAR Y EL SEGUNDO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (A/CN.4/L.478/CORR.1)

Párrafos 10 bis y ter

16. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/CN.4/L.478/Corr.1, en el que se propone insertar, después del párrafo 10, una nueva subsección 2, que diga:

«2. Proyectos de artículos contenidos en el informe preliminar y el segundo informe del Relator Especial

»10 bis. En su 2288.^a sesión, la Comisión escuchó la presentación del Presidente del Comité de Redacción de un informe del Comité (A/CN.4/L.472) relativo a su labor acerca del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados que figuraba en el informe preliminar y en el segundo informe del Relator Especial y que se había remitido al Comité en los períodos de sesiones 41.º y 42.º de la Comisión. El Comité de Redacción dedicó 25 sesiones al examen de este proyecto de artículos y consiguió completar su labor sobre los mismos. Aprobó en primera lectura un nuevo párrafo 2 que debía incluirse en el artículo 1, así como los artículos 6 (Cesación), 6 bis (Reparación), 7 (Restitución en especie), 8 (Indemnización), 10 (Satisfacción) y 10 bis (Seguridades y garantías de no repetición).

»10 *ter*. De conformidad con su política de no aprobar artículos que no fuesen acompañados por comentarios, la Comisión convino en aplazar su decisión sobre el proyecto de artículos propuesto hasta su próximo período de sesiones. En ese momento, tendrá a la vista la documentación necesaria para permitirle tomar una decisión sobre el proyecto de artículos propuesto. En la fase actual, la Comisión se limitó a tomar nota del informe del Comité de Redacción.»

17. De adoptarse ese texto, la actual subsección B.2 pasaría a ser la subsección B.3 y los párrafos 15 y 16 se suprimirían por no ser ya necesarios.

Quedan aprobados los párrafos 10 bis y ter.

Queda aprobada la nueva sección B.2.

3. LOS INFORMES TERCERO Y CUARTO DEL RELATOR ESPECIAL (A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

Párrafos 11 a 14

Quedan aprobados los párrafos 11 a 14.

Párrafos 15 y 16

Quedan eliminados los párrafos 15 y 16.

Párrafo 16 bis

a) *Planteamiento general de la cuestión de las contramedidas* (A/CN.4/L.478 y Corr. 1)

18. El PRESIDENTE vuelve a señalar a la atención de los miembros de la Comisión el documento A/CN.4/L.478/Corr.1, que contiene un nuevo párrafo 16 bis que se insertaría bajo el subtítulo siguiente: «a) Enfoque general de la cuestión de las contramedidas», y cuyo texto dice:

«16 bis. Resumiendo la presentación que había hecho de su tercer informe en el anterior período de sesiones de la Comisión, el Relator Especial observó que el régimen legal de las contramedidas, que constituían el núcleo de la segunda parte del proyecto de artículos sobre el proyecto de la responsabilidad de los Estados, era uno de los aspectos más difíciles del tema actual. Señaló que si bien en lo referente a las consecuencias sustantivas de un acto ilícito podían extraerse analogías del derecho interno para abordar los problemas similares que se planteaban en el plano internacional, el derecho interno no podía ofrecer asistencia alguna en lo referente a las contramedidas. La otra dificultad del estudio de las contramedidas era la ausencia, en la comunidad internacional, de todo recurso institucionalizado que pudiera invocarse frente a un Estado que hubiese cometido un hecho internacionalmente ilícito. En consecuencia, los Estados lesionados se veían obligados a depender principalmente, en lo referente al derecho internacional general, de sus propias reacciones unilaterales; y a este respecto, la CDI habría de proceder con sumo cuidado al decidir las condiciones en que pudiera recurrirse generalmente a estas medidas a fin de que las desigualdades de hecho entre los Estados no redundasen

indebidamente en beneficio de los fuertes y ricos frente a los débiles y necesitados.»

Queda aprobado el párrafo 16 bis.

Párrafos 17 y 18

Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Párrafo 19

19. El Sr. BOWETT considera que la primera oración del párrafo 19 no es clara.

20. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) observa que el párrafo 19 refleja la opinión expresada por uno de los miembros de la Comisión.

21. El Sr. SHI dice que ese párrafo trata de reflejar su opinión pero el texto está mal redactado y deforma su pensamiento. Por consiguiente, propone revisar ese texto en conjunto con la secretaría.

Así queda acordado.

22. El Sr. PELLET observa que, como cuestión de principio, cuando un párrafo refleja la opinión expresada por uno de los miembros de la Comisión, los demás no pueden en modo alguno proponer modificaciones a su texto. Por otra parte, señala a la atención de la secretaría las discrepancias que existen en los textos inglés y francés y le pide que vele por que las traducciones francesas sigan más fielmente al original.

23. El Sr. RAZAFINDRALAMBO (Relator) dice que el informe se ha elaborado en inglés sobre la base de diversos documentos y no ha sido posible revisar las traducciones francesas.

24. Por otra parte, observa que el único objetivo del informe es dar cuenta del debate de la Comisión sobre los informes de los relatores especiales y resumir estos informes, de modo que, evidentemente, si un miembro de la Comisión considera que su pensamiento no se refleja correctamente puede presentar correcciones a la secretaría, de preferencia por escrito.

Párrafos 20 a 24

Quedan aprobados los párrafos 20 a 24.

Párrafo 25

25. El Sr. EIRIKSSON, con el ánimo de expresar más claramente la idea de que, en efecto, existen dos soluciones diferentes, propone que el párrafo 25 se modifique de la siguiente manera: en la segunda oración de la versión francesa, las palabras «mais elle était dangereuse» se sustituirían por «mais cette solution était dangereuse». La tercera oración del párrafo se dividiría en dos, de modo que la primera diga: «La otra solución era la de abolir las contramedidas como parte del derecho relativo a las consecuencias de los hechos ilícitos». A continuación, seguiría una cuarta oración que comenzaría así: «Esta solución se consideraba, por una parte...». Propone asimismo que se supriman las comillas de la oración final del texto que se examina.

Queda aprobado el párrafo 25, en su forma enmendada.

Párrafo 26

Queda aprobado el párrafo 26.

Párrafo 27

26. El Sr. ROSENSTOCK propone suprimir en la primera oración las palabras «que se consideraran».

Queda aprobado el párrafo 27, en su forma enmendada.

Párrafos 28 y 29

Quedan aprobados los párrafos 28 y 29.

Párrafo 30

27. El Sr. EIRIKSSON dice que, si bien todos los miembros de la Comisión entienden este párrafo, preferiría que se formule de manera más clara para los no iniciados.

28. El Sr. PELLET cree entender que ese párrafo expresa su opinión y le parece reflejar fielmente su pensamiento.

Queda aprobado el párrafo 30.

Párrafos 31 y 32

Quedan aprobados los párrafos 31 y 32.

Párrafo 33

29. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER propone modificar el comienzo de la penúltima oración del párrafo de la siguiente manera: «Se habló también del *jus cogens*, de las obligaciones *erga omnes*...».

Queda aprobado el párrafo 33, en su forma enmendada.

b) Elementos relativos a la inclusión de un régimen de contramedidas en el proyecto de artículos (A/CN.4/L.478 y Add.1 y 2)

i) Aspectos terminológicos y conceptuales de la noción de contramedidas (A/CN.4/L.478)

Párrafo 34

30. Tras un debate sobre la idea de que el concepto de contramedidas es idéntico al de represalias, en el que participan el Sr. ARANGIO-RUIZ, el Sr. KOROMA, el Sr. PELLET y el Sr. VERESHCHETIN, el PRESIDENTE sugiere que estos cuatro miembros se pongan de acuerdo sobre una nueva versión del párrafo 34, que la Comisión examinaría ulteriormente.

Así queda acordado.

Párrafos 35 a 39

Quedan aprobados los párrafos 35 a 39.

ii) Los diversos tipos de medidas que han de tomarse en consideración en el presente contexto (A/CN.4/L.478)

Párrafo 40

31. El Sr. ROSENSTOCK objeta la manera en que comienza el párrafo «Hubo acuerdo general en el sentido de que» (en la versión inglesa, «There was general agreement»). A su juicio, el acuerdo no ha sido general y sería más exacto afirmar que «Algunos miembros insistieron en que...».

32. El Sr. KOROMA considera que la versión propuesta por el Sr. Rosenstock es muy restrictiva y no refleja la realidad del debate.

33. El PRESIDENTE, con un espíritu de avenencia, sugiere utilizar las palabras «La mayoría de los miembros estuvo de acuerdo en que...» (en la versión inglesa, «Most members agreed...»). Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba esta sugerencia.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 40, en su forma enmendada.

Párrafo 41

34. El Sr. ROSENSTOCK sugiere que al final del párrafo se añada una nueva oración que diga: «Se insistió en el hecho de que, en ese contexto, la Comisión no sólo podía sino que debía evitar el examen de las cuestiones relacionadas con el párrafo 4 del Artículo 2 y el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas».

35. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER considera que la expresión «Se insistió» es muy impersonal y sugiere reemplazarla por las palabras «Algunos miembros insistieron».

Queda aprobada la propuesta del Sr. Rosenstock, enmendada por el Sr. Villagrán Kramer.

Queda aprobado el párrafo 41, en su forma enmendada.

Párrafos 42 y 43

Quedan aprobados los párrafos 42 y 43.

Párrafo 44

36. El Sr. VERESHCHETIN objeta el empleo de las palabras «Uno de ellos señaló» al comienzo de la tercera oración del párrafo. A su juicio, esta observación ha sido hecha por varios miembros y, por lo tanto, se debería señalar que «Algunos miembros señalaron». Asimismo, en la oración siguiente, se deberían reemplazar las palabras «Otro hizo observar» por «Otros hicieron observar».

Queda aprobado el párrafo 44, en su forma enmendada.

Párrafo 45

37. El Sr. CRAWFORD sugiere que, para mayor claridad, se añada al final de ese párrafo una oración que diga: «Sin embargo, un miembro argumentó que la noción de reciprocidad podría ser útil aplicada en el contexto restringido de las relaciones diplomáticas y consulares».

38. El Sr. VERESHCHETIN aprueba esta enmienda pero propone reemplazar las palabras «Un miembro» por las palabras «Algunos miembros», pues le parece que son varios los que han expresado esa opinión.

Queda aprobado el párrafo 45, en la forma enmendada por el Sr. Crawford y el Sr. Vereshchetin.

Párrafo 46

Queda aprobado el párrafo 46.

iii) Funciones de las contramedidas (A/CN.4/L.478)

Párrafos 47 a 50

Quedan aprobados los párrafos 47 a 50.

iv) La distinción entre crímenes y delitos en el contexto de las contramedidas (A/CN.4/L.478)

Párrafos 51 y 52

Quedan aprobados los párrafos 51 y 52.

Párrafo 53

39. El PRESIDENTE se pregunta si no hay un error en la versión inglesa en la última oración del párrafo y si las palabras «concerned crimes alone» no deberían sustituirse por «did not concern crimes alone».

40. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que la observación del Presidente es muy acertada. Observa asimismo que en la oración anterior, en la versión francesa, la frase «et que l'on passait insensiblement de l'un à l'autre» («y que se pasaba insensiblemente de uno a otro») es más feliz y refleja mejor su pensamiento que en la versión inglesa, «and that the one gradually gave way to the other». Quizás se pueda encomendar a la secretaría que ajuste el texto inglés al francés.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 53, en ese entendimiento.

Párrafo 54

41. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que en la primera oración del párrafo se ha deformado su pensamiento al señalar que el Relator Especial «había reconocido» que «el proyecto de su predecesor para la tercera parte, relativa a la solución de las controversias, no podía considerarse generalmente aceptable». Le parece que esta opinión ha sido expresada más bien por algún miembro de la Comisión. Sugiere, pues, sustituir esa oración por la siguiente: «Un miembro expresó la opinión de que, como el proyecto de artículos de la tercera parte presentado en 1985 por el anterior Relator Especial no podía considerarse generalmente aceptable, no era razonable ...».

Queda aprobado el párrafo 54, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2291.ª SESIÓN

Martes 21 de julio de 1992, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Christian TOMUSCHAT

Miembros presentes: Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Rosenstock, Sr. Shi, Sr. Szekely, Sr. Thiam, Sr. Vereshchetin, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 44.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—Responsabilidad de los Estados (continuación)
(A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

3. LOS INFORMES TERCERO Y CUARTO DEL RELATOR ESPECIAL (continuación) (A/CN.4/L.478 y Corr.1 y Add.1 a 3)

b) Elementos relativos a la inclusión de un régimen de contramedidas en el proyecto de artículos (continuación) (A/CN.4/L.478 y Add.1 y 2)

v) La relación entre la reglamentación de las contramedidas y la tercera parte propuesta sobre la solución de controversias (continuación) (A/CN.4/L.478)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del capítulo III de su proyecto de informe, comenzando por el párrafo 55.

Párrafo 55

Queda aprobado el párrafo 55.

Párrafo 56

2. El Sr. EIRIKSSON dice que las palabras «se propuso» deberían sustituirse por «se sugirió», a fin de evitar decir implícitamente que la propia Comisión adopta una posición determinada.

Queda aprobado el párrafo 56, en su forma enmendada.